

EMVISUR



*Empresa Municipal de Gestión de
Suelo y Vivienda de Moguer, S.L.*

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL PÚBLICO EMVISUR, S.L.

Habiendo finalizado la duración del nombramiento de auditores de las cuentas de EMVISUR, S.L., aprobado por la Junta General de fecha 28/12/2017, sería necesario proceder a la realización de un nuevo nombramiento de Auditores de cuentas para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Debido a que el volumen de actividad de EMVISUR, S.L. no requiere la intervención de más de un auditor de cuentas no procede la división por lotes de este contrato.

El presupuesto base de licitación anual asciende, IVA incluido, a 12.100,00 €, siendo el importe neto de 10.000,00 € y el IVA 2.100,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 30.000,00 €.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: auditar las Cuentas Anuales, que comprende el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivos y la memoria durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

En base al artículo 28 c) de los Estatutos de EMVISUR, S.L., la competencia para la adjudicación de este contrato corresponde al Consejo de Administración dado que su importe no exceda del 20% del patrimonio neto de la Sociedad. Con fecha 21 de noviembre de 2018, el Consejo de Administración, en sesión ordinaria, delega a la Presidencia la tramitación del expediente y se reserva la resolución del mismo.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, que es el establecido con carácter ordinario en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se trata de un procedimiento que ofrece seguridad jurídica y fomenta una mayor participación, puesto que todo empresario interesado, que cumpla los requisitos de capacidad y solvencia, puede presentar una proposición.

EMVISUR



Empresa Municipal de Gestión de
Suelo y Vivienda de Moguer, S.L

Los criterios de adjudicación serán:

- 1) Oferta económica (65 puntos).
- 2) Memoria Técnica (35 puntos).

En consecuencia y dado que no es una actividad de EMVISUR, S.L. el servicio de auditoría de la cuentas anuales, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, resulta necesario proceder a la contratación de dicho servicio.

Debido a que se cuenta con crédito suficiente se va a tramitar el expediente de contratación.

El plazo para la ejecución de este contrato es de 3 años a contar desde la fecha de la formalización del contrato, sin que pueda ser objeto de prórroga.

Por ello **RESUELVO**

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, de un contrato administrativo de servicio de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

SEGUNDO.- Incorpórense al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se cuantifique el precio del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los documentos necesarios para llevar a buen término la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público- LCSP 2017.

Lo manda y firma el Sr. Presidente del Consejo de Administración, ante mí el Secretario, en la Ciudad de Moguer a 21 de noviembre de 2018.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

